

**APRUEBA POLÍTICA UNIVERSITARIA DE  
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO  
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**DECRETO EXENTO N° 0021390.-**

**SANTIAGO, 13 DE AGOSTO DE 2020.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; D.F.L. N°1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el Oficio N°235/2020, de 13 de julio de 2020, del Sr. Vicepresidente del Senado Universitario; el Certificado N°057/2020, de 9 de julio de 2020, del Senado Universitario; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Universidad de Chile es una Persona Jurídica de Derecho Público Autónoma, de carácter nacional, pública y estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2.- Que esta Institución de Educación Superior, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2 de sus Estatutos Institucionales, tiene como misión y fundamento de sus actividades la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, lo cual conforma la complejidad de su quehacer y orienta la educación que ella imparte.

3.- Que esta Casa de Estudios Superiores, conforme al artículo 3° de sus Estatutos, en el cumplimiento de su misión, responde a los requerimientos de la Nación, constituyéndose como reserva intelectual, caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable y reconociendo como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país, postulando al desarrollo integral, equilibrado y sostenible de éste, aportando a la solución de sus problemas desde la perspectiva universitaria, y propendiendo al bien común y a la formación de una ciudadanía inspirada en valores democráticos, procurando el resguardo y enriquecimiento del acervo cultural nacional y universal.

4.- Que, la Universidad de Chile, en cuanto Institución de Educación Superior del Estado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N°21.094, sobre universidades estatales, tiene como función la extensión y vinculación del medio y el territorio, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la democracia, el desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

5.- Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República y el artículo 3° de la Ley N°18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Fundamental y la Ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

6.- Que la vinculación con el medio externo es una acción esencial de nuestra Universidad, una dimensión de su quehacer que se proyecta en todos sus ámbitos como expresión natural del continuo empeño de su comunidad por renovar el compromiso de la institución con la resolución de los problemas del país. A través de este compromiso, la Universidad de Chile ejercita su presencia en la sociedad, confirma su carácter público y estatal, construye su saber y comprueba su pertinencia académica y social.

7.- Que, para esta Universidad, la extensión y vinculación con el medio es una función esencial, que le permite cumplir con su intransferible compromiso público y vocación crítica, involucrando al conjunto de su comunidad y unidades de forma transdisciplinar. En dicho sentido, esta función, tiene como propósito crear, promover y desarrollar procesos permanentes de interacción, integración y comunicación entre el quehacer de la Institución y la comunidad extra e intra-universitaria, con el fin de incidir en el desarrollo social, cultural y económico del país de forma pertinente y, mediante ello, a su propio desarrollo.

8.- Que la dimensión previamente mencionada se caracteriza por su rol articulador entre la docencia y la investigación, siendo una función prioritaria que permite a la Universidad dialogar con el país y lograr expresar una reflexión crítica y creadora en relación a su momento histórico. Comprendiendo este quehacer como un proceso en espiral, desprivatizador del conocimiento, universalista y equitativo, enfocado en contribuir, junto a otros actores, en la inclusión social y el desarrollo de las personas y sus comunidades.

9.- Que, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos de esta Casa de Estudios, el Senado Universitario es el órgano colegiado encargado de ejercer la función normativa de la Universidad, cuya tarea fundamental es establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como los objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas; en tanto que su artículo 25 en la letra a) señala que corresponde al Senado Universitario aprobar, a proposición del Rector o por iniciativa de al menos un tercio de sus integrantes, los reglamentos referidos en el Estatuto institucional y sus modificaciones, toda norma de carácter general relativa a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad y las propuestas de modificación al Estatuto que deban someterse al Presidente de la República para su trámite respectivo.

10.- Que el Senado Universitario de la Universidad de Chile, en sesión plenaria N°589, efectuada con fecha 9 de julio de 2020, aprobó mediante Acuerdo N°094, la "*Política Universitaria de Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile*", según consta en Certificado N°057, de dicho Órgano Colegiado, de fecha 9 de julio de 2020.

11.- Que, según lo establecido en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880, los actos administrativos de los órganos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente, que, en este caso corresponde al Rector, conforme a lo señalado en los artículos 17 y siguientes del Estatuto Institucional.

12.- Que, de conformidad al artículo 19 letra b) del Estatuto Universitario, al Rector le corresponde especialmente dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de Institución de Educación Superior.

## **DECRETO:**

1. Apruébase el documento que se transcribe a continuación, en lo referido a las orientaciones, planes y acciones que contiene:

### **“POLÍTICA UNIVERSITARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

Nuestra Casa de Estudios, en tanto Institución Pública, asume la interacción con la sociedad como pilar fundamental de su permanente actualización de saberes y prácticas, sustento para las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio. La vinculación con el medio externo es una acción esencial de nuestra Universidad, una dimensión de su quehacer que se proyecta en todos sus ámbitos como expresión natural del continuo empeño de su comunidad por renovar el compromiso de la institución con la resolución de los problemas del país. A través de este compromiso, la Universidad de Chile ejerce su presencia en la sociedad, confirma su carácter público y estatal, construye su saber y comprueba su pertinencia académica y social. Aquí encuentra sus cimientos el marco de referencia para la Extensión y la Vinculación con el Medio (EyVM) que la Universidad de Chile ha ejercido y ejerce en la actualidad.

Esta vocación, arraigada en la misión y trayectoria histórica de la Universidad, adquiere una relevancia crítica en el panorama actual. Un acelerado proceso de cambios técnicos y culturales atraviesa a las sociedades contemporáneas, ofreciendo nuevas posibilidades de solución a marginaciones de diverso signo, pero también resaltando la persistente exclusión social del disfrute del desarrollo y la cultura. Las posibilidades de dar un uso socialmente valioso a los frutos

de la creciente innovación científica y tecnológica continúan siendo escasas en Chile y América Latina. Nunca antes, sin embargo, el futuro colectivo había estado tan condicionado por la participación social en la producción de la ciencia, la cultura y la tecnología. De ahí la urgencia de incrementar las capacidades de la Universidad para producir, socializar y utilizar, en suma, de democratizar, con originalidad el conocimiento avanzado que genera.

La realización de estos fundamentos de la Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile asume formas diversas, con arreglo a la pluralidad de visiones que coexisten en nuestra institución y a las distintas demandas que emergen del conjunto de la sociedad. En tal sentido, nuestra Universidad no trabaja con un concepto estático de la Extensión y la Vinculación con el Medio, sino con una concepción viva y dinámica, que se modifica al ritmo de las iniciativas creadoras de nuestra comunidad en interacción con un medio social de necesidades siempre cambiantes y relativas. El propósito de una política para el ámbito, entonces, es recoger y valorar dicha diversidad con una perspectiva abierta a las necesidades de la sociedad, para proyectarla en consonancia con el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (PDI) y un firme arraigo en su institucionalidad.

La presente Política parte de la necesidad de superar las debilidades arrastradas por nuestra institución en este ámbito, con el objetivo de relevar lo esencial de la Extensión para la Universidad y la necesidad apremiante de su reconocimiento e impulso, comenzando por la valoración del trabajo que en esta materia realizan sus académicos y académicas. La Extensión es una de las tres funciones fundamentales de la Universidad, cuya característica esencial es su rol articulador entre la docencia, la investigación y la comunidad. Sin embargo, factores históricos han hecho de ella el “*talón de Aquiles*” de las funciones universitarias, una situación preocupante atendido su enorme impacto sobre la comunidad universitaria y la proyección de la relación de la Universidad con su entorno. Precisamente por esto, esta Política propone directrices para superar los problemas derivados de la fragmentación institucional heredada y producir sinergias allí donde ha habido desarticulación. En dicho sentido, formula principios para establecer las bases de una cultura de autoevaluación y seguimiento permanente de las actividades de Extensión y Vinculación con el Medio, de modo que la excelencia y el impacto efectivo de dichas actividades sean parte constitutiva de su desarrollo.

La Política de Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile, a continuación detallada, es el resultado de la convergencia de tres líneas de acción conducidas por la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (Vexcom): en primer lugar, un trabajo conjunto con los equipos de las unidades académicas para elaborar un balance de la EyVM realizada por la Universidad, establecer principios comunes para el ámbito y promover su institucionalización a nivel central, medio y de unidades, a partir de una red de colaboración establecida para estos fines; en segunda instancia, la elaboración de una propuesta de valoración de la Extensión, la Vinculación con el Medio y la Comunicación en la Universidad, propuesta realizada junto con el Consejo de Evaluación (CEv) para crear criterios de indicadores para la valoración de estas tareas; y finalmente, la asociación a la Red de Vinculación con el Medio del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), ha permitido nutrirse de las diversas experiencias nacionales de extensión universitaria y, al mismo tiempo, ha posibilitado aportar a la formulación de estrategias comunes que han llevado a su consolidación, respondiendo al mandato legal de promover equipos de trabajo interdisciplinarios y de fomentar relaciones de cooperación interuniversitarias.

Sobre el proceso de creación de la Política de Extensión y Vinculación con el medio para la Universidad de Chile, la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones condujo desde el año 2015 hasta el 2019 un importante itinerario de trabajo en la Universidad, sus facultades y unidades, para evaluar y poner en perspectiva el trabajo respecto a la Extensión y Vinculación. Con ello se realizaron: i) comisiones triestamentales de trabajo mensual, ii) visitas a Consejos de Facultad e Instituto, y al Consejo Universitario, donde se fueron exponiendo los avances de la elaboración de la Política, iii) creación y consolidación de la Red de Direcciones de Extensión y de la Red de Direcciones de Comunicación, iv) trabajo conjunto con la Comisión de Desarrollo Institucional de la cohorte 2014-2018 para apoyar la redacción del PDI de la Universidad con lineamientos comunes, v) encuentro interno en 2019 sobre Experiencias de Extensión y Vinculación con el Medio al interior de la Universidad –que deriva en una publicación 2020- y un Encuentro Nacional de Extensión de la Universidad, y vi) el liderazgo a nivel latinoamericano al ser convocantes, junto a tres universidades estatales, del IV Encuentro de Extensión de la Asociación de Universidades del Grupo de Montevideo, que deriva en un libro de actas (publicación 2020).

Además, la Universidad de Chile, desde 2016, ha participado activamente en la elaboración del marco de referencia del CUECH para Vinculación con el Medio.

También, es necesario mencionar que para efectos de la actualización de la Valoración de la EyVC en la Universidad de Chile, se realizó un análisis comparado internacional sobre la valoración de la EyVC, que implicó una revisión de literatura de 20 instituciones de educación superior, a partir de lo cual se construyó la definición de la Extensión como tarea universitaria, y sus criterios e indicadores de valoración.

En relación a la extensión, vinculación con el medio y compromiso público comunitario, es decir, historia, definiciones y perspectivas, se puso especial atención a los modelos latinoamericanos, y a la extensión y vinculación con el medio como un beneficio mutuo, es decir, bidireccional y con ello también integral, a partir de la relación entre extensión, docencia e investigación/creación. Finalmente, la construcción de la Política consideró e incorporó la historia de la extensión en la Universidad de Chile: historia del concepto de extensión desde comienzos del siglo XX hasta ahora, documentos oficiales e institucionalidad y definiciones de las unidades de nuestra Casa de Estudios.

## **II. DISPOSICIONES GENERALES**

### **II.1. DEFINICIÓN**

La Extensión y Vinculación con el Medio es una función esencial de la Universidad que le permite cumplir con su intransferible compromiso público y vocación crítica, involucrando al conjunto de su comunidad y unidades de forma transdisciplinar. Tiene como propósito crear, promover y desarrollar procesos permanentes de interacción, integración y comunicación entre el quehacer de la Universidad y la comunidad extra e intra-universitaria, con el fin de incidir en el desarrollo social, cultural y económico del país de forma pertinente y, mediante ello, a su propio desarrollo.

Se caracteriza por su rol articulador entre la docencia y la investigación. Función prioritaria con la cual la Universidad dialoga con el país y logra expresar una reflexión crítica y creadora con relación a su momento histórico. Se comprende como un proceso en espiral, desprivatizador del conocimiento, universalista y equitativo, enfocado en contribuir, junto a otros actores, en la inclusión social y el desarrollo de las personas y sus comunidades.

### **II.2. LA EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO EN LA NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

La Universidad de Chile, persona jurídica de derecho público autónoma, es una institución de educación superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

En lo referido a extensión y vinculación con el medio, ella se encuentra regulada por la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el Estatuto de la Universidad de Chile<sup>1</sup>; y el Plan de Desarrollo Institucional<sup>2</sup> (véase Anexo 1).

### **II.3. PRINCIPIOS ORIENTADORES**

La política de EyVM ha considerado en su formulación la experiencia nacional e internacional en la materia, las diversas miradas que al respecto coexisten en la Universidad de Chile y las demandas provenientes de la sociedad actual. Tomando en cuenta estas variables se propone un conjunto de principios generales para orientar la Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad. Se trata de principios complementarios e interdependientes cuyo propósito es servir de base para expandir, diversificar y dar mayor coherencia a las actividades de EyVM realizadas por nuestra institución, procurando dotarlas de excelencia académica y un alto reconocimiento en la comunidad universitaria y en el medio externo a escala local, nacional e internacional.

#### **a) Compromiso y pertinencia pública**

La EyVM de la Universidad de Chile es una de las principales formas de realización de su carácter público en tanto condición que la convierte en un contribuyente activo al cambio social positivo e implica un enriquecimiento permanente de la docencia e investigación que desarrolla.

<sup>1</sup> Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile.

<sup>2</sup> Plan de Desarrollo Institucional Universidad de Chile 2017-2026.

El compromiso público de la EyVM de nuestra Universidad asume una perspectiva de derechos humanos, esto es, un compromiso con promover el pleno respeto del conjunto de derechos sociales, económicos, políticos y culturales, sin discriminaciones sociales, étnicas, etarias, de género ni de ningún otro tipo, derechos que se extienden éticamente a quienes comparten este territorio. El cumplimiento de este compromiso requiere el despliegue de la vocación crítica de nuestra institución, procurando contribuir a la superación de las ideas y prácticas que, consagradas en la política, la economía y la cultura, impiden la edificación de una sociedad de derechos.

La pertinencia de las actividades que la Universidad de Chile realiza en materia de extensión y vinculación con el medio se deriva de esta vocación. Será determinada para cada caso en estrecha vinculación con las necesidades y expectativas de cada comunidad con la que se interactúe.

### **b) Integralidad y excelencia**

La EyVM es un pilar de la permanente actualización del conocimiento que se produce en la Universidad y de las prácticas a través de las cuales se difunde y aplica. Constituye así una dimensión del quehacer universitario que se encuentra íntimamente ligada al desarrollo de la docencia y la investigación, en una relación de mutuo fortalecimiento. La EyVM son integrales, entonces, cuando se combinan de forma efectiva y armónica con tales funciones, sin perjuicio de las especificidades que porta cada una de ellas. En tal sentido, más y mejor EyVM es también mejor docencia y mejor investigación.

Este principio requiere superar la idea según la cual la extensión y la vinculación con el medio constituyen aspectos accesorios de la misión universitaria, a desarrollar según la iniciativa particular de docentes, ejecutada con la disponibilidad de tiempo y recursos sobreantes al cumplimiento de las otras funciones. En cambio, se debe procurar integrar la EyVM de forma orgánica al conjunto de las tareas universitarias, incorporando esta dimensión en los currículum y en la calificación y evaluación académica.

La integralidad de la EyVM debe respetar las características de cada disciplina y área del conocimiento, procurando adaptarse de manera flexible a sus diversas especificidades. Y al igual que las otras funciones universitarias, debe someter al análisis crítico sus resultados, rindiendo cuenta a la comunidad universitaria y a la sociedad, por su nivel académico e impacto en el medio. En tal sentido, la excelencia académica es un requisito imprescindible de las actividades de EyVM de la Universidad de Chile, rasgo que sólo puede garantizarse a través de su evaluación sistemática.

### **c) Sentido inclusivo y bidireccional**

La Universidad trabaja con un concepto amplio para definir el medio con el cual puede y debe interactuar a través de su EyVM.

Caben en él todos los/as habitantes y las organizaciones comunitarias, públicas y privadas que componen el entramado social del país. Del mismo modo que define de modo abierto y flexible el medio con el que interactúa, la EyVM de la Universidad busca activamente revertir las desigualdades sociales, de género y étnicas en el acceso y goce de los bienes culturales a través de la adopción de una concepción inclusiva, fundamentada en el valor universal de la cultura, la ciencia y la tecnología.

En cuanto a su relación con dicho medio a través de las actividades de EyVM, ésta asume un sentido bidireccional, es decir, una relación en la cual ambas partes se implican a través de un intercambio de prácticas y saberes que resulta mutuamente beneficioso. Así, la EyVM de la Universidad de Chile abraza la apertura al diálogo con la sociedad y la recepción de estímulos que permitan dinamizar la pertinencia y el alcance del conocimiento que produce. Ello implica apreciar la singularidad de los actores con los que se interactúa, reconociendo la relevancia de sus aportes y expectativas en el propio diseño de las actividades de EyVM.

### **d) Tarea transversal y participativa**

La EyVM de nuestra Universidad es una tarea transversal a todas las áreas del conocimiento. Cada disciplina tiene una contribución singular y valiosa que hacer a la extensión universitaria, correspondiéndole a la institución proveer los recursos necesarios para que dicha contribución

se realice con eficacia, excelencia y sin dejar a ningún área disciplinar atrás. Sin desconocer el aporte específico que cada disciplina hace en este ámbito, la Universidad Chile promueve también la colaboración inter y transdisciplinar en la realización de las actividades de EyVM.

El sello del transversal involucramiento de la comunidad universitaria en las actividades de EyVM es la participación. La Universidad debe procurar que académicos, estudiantes y personal de colaboración, relacionados con este ámbito, participen en la definición, realización y evaluación de las políticas y actividades de EyVM desarrolladas a nivel central, intermedio y de unidades. Esta participación impacta positivamente tanto en la riqueza de las iniciativas desarrolladas como en la formación ética, intelectual y profesional de nuestros/as académicos/as, personal de colaboración y estudiantes. Para materializar este principio, la Universidad promoverá la consolidación de Direcciones de EyVM por unidades y los mecanismos que aseguren que la participación de la comunidad en materia de EyVM se canalice en los espacios institucionales.

#### **II.4. RELEVANCIA INSTITUCIONAL DE LA EXTENSIÓN**

Se promoverá la incorporación de la participación de académicos/as en programas y actividades de EyVM, tanto a nivel de formulación como ejecución, a la evaluación de su labor y a la calificación según sus jerarquías. Esto permitirá sostener material e institucionalmente el reconocimiento al trabajo académico en materia de EyVM, así como su efectiva combinación con la docencia y la investigación.

En relación a lo anteriormente expuesto, para la implementación de esta política será indispensable considerar una institucionalidad particular que promueva procesos adecuados de participación, apoyo, seguimiento, y los recursos adecuados para el fomento y desarrollo de políticas e iniciativas de EyVM en los distintos ámbitos del quehacer universitario. Para ello la VEXCOM velará por su cumplimiento y la adecuada implementación generando instancias para la participación de las distintas unidades académicas. Corresponderá a las unidades académicas crear y/o consolidar la institucionalidad para ello y considerar los respectivos recursos para el cumplimiento de los indicadores y objetivos estratégicos del PDI. Todo ello apoyado también en las instancias formales superiores, CEV y CSAI, para velar por el cumplimiento y adecuada implementación de las políticas universitarias.

El fortalecimiento de la EyVM en la Universidad de Chile sólo tendrá lugar a condición de reconocer adecuadamente el trabajo académico que la sostiene y su importancia en la formación integral de sus estudiantes. Tal reconocimiento es asimismo fundamental para lograr una combinación efectiva y armónica de la EyVM con la docencia y la investigación. Se deben generar entonces las condiciones para que el conjunto de las unidades académicas ejercite esta combinación de acuerdo a las particularidades de cada disciplina. Dichas condiciones aluden, por un lado, a la inclusión de la EyVM en los currículum de enseñanza y, por otro, a su incorporación en la calificación académica. Es preciso insistir en la necesidad de considerar las particularidades de cada espacio de la Universidad de Chile para abordar estas tareas. La iniciativa y la creatividad de cada unidad académica y disciplina resultarán fundamentales para diseñar y materializar estrategias exitosas de reconocimiento académico para la EyVM. Con todo, aunque descentralizado y con múltiples modos de aplicación, este proceso tiene un motor común: el aprovechamiento de los beneficios que la EyVM supone tanto para la formación de estudiantes como para el desarrollo de las y los académicos/as.

La incorporación de la EyVM en los currículum de enseñanza contribuye a la formación de los/as estudiantes de diversas maneras. Posibilita una vinculación con realidades sociales diversas, permite afianzar el compromiso ético con la resolución de problemas sociales sensibles y promueve una apropiación creativa del conocimiento que la Universidad genera y transmite. De esta forma, la articulación de la EyVM con la enseñanza motoriza la gestación de capacidades que permiten a las y los estudiantes afrontar creativamente los problemas a los que se enfrentan desde sus disciplinas, como futuros profesionales y como ciudadanos/as.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (PDI 2017-2026)<sup>3</sup> releva sobre la “Visión de Futuro” que guía las políticas, estrategias y acciones, entre otras, la relevancia de:

- (i) Desarrollar e incrementar la docencia, investigación y creación, extensión y vinculación con el medio del más alto nivel, acorde con los desafíos nacionales e internacionales, para formar integralmente personas éticas, de alta calidad profesional, pluralistas y con compromiso social, pensar estratégicamente el país, contribuir a su desarrollo humano,

<sup>3</sup> Plan de Desarrollo Institucional Universidad de Chile 2017-2026.

social, económico, tecnológico y cultural de forma sustentable y configurar a la Universidad de Chile como un referente para otras instituciones.

Es deber de cada espacio de la Universidad estimular la incorporación de la EyVM en los currículum de enseñanza, asumiendo la mayor exigencia académica que supondrá en la evaluación de las y los estudiantes y, por lo tanto, en el quehacer de las y los académicos/as.

La realización de actividades de EyVM por parte de los/as académicos/as, en tanto, también enriquece su quehacer como docentes e investigadores/as. Al situarlos frente a los cambiantes dilemas de la realidad social, favorece la actualización de los saberes que crean y transmiten y su capacidad para influir en el medio social. Es también una práctica que esclarece ante la sociedad el rol de docentes e investigadores/as en la producción de conocimiento y cultura para la comunidad, mejorando así la valoración que la ciudadanía tiene de su quehacer. Así, la articulación de la EyVM con las labores de docencia e investigación fortalece la pertinencia y originalidad del conocimiento que aporta la Universidad a la sociedad.

Se promoverá la incorporación de la participación de académicos/as en programas y actividades de EyVM, tanto a nivel de formulación como ejecución, a la evaluación de su labor y a la calificación según sus jerarquías. Esto permitirá sostener material e institucionalmente el reconocimiento al trabajo académico en materia de EyVM, así como su efectiva combinación con la docencia y la investigación.

En relación a lo anteriormente expuesto, para la implementación de esta política será indispensable considerar una institucionalización particular que promueva procesos adecuados de participación, apoyo, seguimiento, y los recursos adecuados para el fomento y desarrollo de políticas e iniciativas de EyVM en los distintos ámbitos del quehacer universitario. Para ello la Vexcom velará por su cumplimiento y la adecuada implementación generando instancias para la participación de las distintas unidades académicas. Corresponderá a las unidades académicas crear y/o consolidar la institucionalidad para ello y considerar los respectivos recursos para el cumplimiento de los indicadores y objetivos estratégicos del PDI. Todo ello apoyado también en las instancias formales superiores, CEV y CSAI, para velar por el cumplimiento y adecuada implementación de las políticas universitarias.

### **III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA**

#### **III.1. OBJETIVO GENERAL**

Relevar la Extensión y Vinculación con el Medio como función esencial de la Universidad que le permite cumplir con su intransferible compromiso público y vocación crítica, involucrando al conjunto de su comunidad y unidades de forma transdisciplinar, a través de la creación, promoción y desarrollo de procesos permanentes de interacción, integración y comunicación entre el quehacer de la Universidad y la comunidad extra e intra-universitaria, con el fin de fortalecer el rol público de la Universidad, incidiendo en el desarrollo social, cultural y económico del país.

#### **III.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1º Promover en la Universidad la consolidación de las direcciones de EyVM por unidades a través de los mecanismos que aseguren que la participación de la comunidad en materia de EyVM se canalice en los espacios institucionales.

2º Establecer principios generales para orientar la Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad para expandir, diversificar y dar mayor coherencia a las actividades de EyVM, procurando dotarlas de excelencia académica y un alto reconocimiento en la comunidad universitaria y en el medio externo a escala local, nacional e internacional.

3º Consolidar la integración de la EyVM de forma orgánica al conjunto de las tareas universitarias, para avanzar incorporando de manera más equilibrada esta dimensión –en relación a su articulación con docencia e investigación/creación- en los currículum y en la calificación y evaluación académica.

4º Definir responsabilidades específicas en torno a la implementación y seguimiento de esta política, definiendo la red de actores estratégicos vinculados al cumplimiento de sus metas y resultados.

5º Procurar la incorporación de los mecanismos y criterios de valoración de la EyVM al Proyecto de Sistema Integrado de Información de la Universidad, y considerando que estos deben ser evaluados y actualizados de forma permanente, adaptándose a los cambios sociales e institucionales en los que participa la Universidad y acorde al Plan de Desarrollo Institucional vigente.

#### **IV. EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN**

La evaluación permanente de las actividades de EyVM es una condición necesaria para fortalecer esta misión universitaria. Al igual que la docencia y la investigación, la Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile está comprometida con la excelencia académica, compromiso que sólo una evaluación sistemática de sus resultados permitirá cumplir a cabalidad. Evaluar, además, es un insumo para tener una aproximación reflexiva a la EyVM que desarrolla la Universidad y la contribución que ésta hace al medio externo.

La evaluación que la Universidad de Chile hace de su EyVM depende de la exitosa instalación de mecanismos de seguimiento de los resultados, los impactos y la concordancia con los principios orientadores de las actividades que realiza en este ámbito. Tales mecanismos permiten introducir ajustes a las actividades en curso y proyectar acciones en miras a cumplir los objetivos que éstas y la Universidad persiguen. Son, en este sentido, no un fin en sí mismo sino un medio para la mejora continua de la EyVM.

Aun cuando muchas de las actividades de EyVM se originan espontáneamente a partir de iniciativas locales e incluso individuales de académicos/as y/o estudiantes, la Universidad cuenta con mecanismos formales insertos en la estructura reglamentaria de nivel central y local, así como también en los procesos de acreditación de carreras y programas, para analizar su pertinencia con el PDI y velar por su calidad. La utilización de criterios de valoración e indicadores transversales que permitan una evaluación sostenida e integral de su desarrollo, sin embargo, es un proceso reciente para cuya consolidación esta Política aspira a ser un aporte.

Gracias al trabajo realizado entre el Consejo de Evaluación (CEv) y la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, la Universidad cuenta con propuestas de formulario para la recolección de información sobre productividad de las actividades de EyVM y un conjunto de criterios de valoración e indicadores aplicables a evaluación académica, calificación académica y autoevaluación institucional<sup>4</sup>. Estos instrumentos deben complementarse con indicadores para valorar las actividades de EyVM según los principios orientadores contenidos en esta política: pertinencia, integralidad, bidireccionalidad y transversalidad.

Estos criterios de valoración e indicadores deben ser evaluados y actualizados de forma permanente, adaptándose a los cambios sociales e institucionales en los que participa la Universidad. Su transversalidad debe siempre respetar la especificidad de cada área del conocimiento, asumiendo así una condición flexible y abierta a modificaciones y complementos. Para efectos de su pronta puesta en práctica, finalmente, se debe procurar la incorporación de estos mecanismos al Proyecto de Sistema Integrado de Información de la Universidad.

#### **V. ÁMBITOS DE ACCIÓN**

Pese a la alta heterogeneidad de las actividades y programas de EyVM realizadas en la Universidad de Chile, es posible agruparlas en tres grandes ámbitos de acción: cultural y patrimonial, productivo y de servicios, y sociocomunitario. En cada uno de ellos, la EyVM asume múltiples formas de materialización y alcances a escala local, regional, nacional e internacional. Lo que los distingue, sin embargo, es el tipo de actores con los cuales se interactúa y la naturaleza del conocimiento o producción cultural que se pone a disposición de dicha interacción. Reconocer la singularidad de cada ámbito es fundamental para implementar modos adecuados de apoyo y evaluación de sus actividades, así como para avanzar en cambios de estructura institucional que les den soporte y proyección.

##### **a) Ámbito cultural y patrimonial**

Corresponde a las actividades de EyVM asociadas a la difusión y producción de actividades artísticas y culturales en todos sus géneros, así como al resguardo y la promoción patrimonial.

<sup>4</sup> Véase CEv-Vexcom (2016), Estudio Técnico N°27: Propuesta de Actualización de la Valoración de la Extensión, la Vinculación con el Medio y la Comunicación (EVC) de la Universidad de Chile.



Entre las entidades más especializadas y reconocidas en este ámbito destacan museos, cuerpos artísticos y archivos. No obstante, el conjunto de las unidades académicas hace una contribución permanente a la expansión y diversificación de programas y actividades en este ámbito.

#### **b) Ámbito productivo y de servicios**

Comprende los intercambios establecidos a través de la EyVM con actores del mundo productivo y de servicios, sean éstos empresas o corporaciones públicas y privadas, servicios del Estado y organizaciones de trabajadores. En la actualidad la Universidad desarrolla una amplia gama de actividades en este ámbito, tanto desde los servicios centrales como desde las unidades académicas y a través de colaboraciones entre éstas, las que deben ser incrementadas en cantidad y calidad, como resultado de esta Política. El centro de estos intercambios es la generación de bienes de uso público. Destacan las contribuciones a la generación de bienes públicos, al diseño y análisis de políticas públicas, las iniciativas de aprendizaje-servicio y el asesoramiento de organizaciones sindicales, así como la contribución en materia productiva y de servicios a través de las transferencias científico-tecnológicas, la innovación, el desarrollo, la creación de valor y nuevas estrategias, que aportan a la desconcentración de la riqueza en nuestro país y a una noción de desarrollo inclusiva y acorde a los tiempos y las necesidades de Chile.

#### **c) Ámbito socio-comunitario**

En este ámbito caben las iniciativas de vinculación con organizaciones sociales, comunitarias y funcionales abocadas a las más diversas formas de asociatividad civil, con especial acento en aquellas no contempladas en los ámbitos anteriormente descritos. Se trata de un ámbito que tiene como centro la formación de ciudadanía e integración social. Participan en este ámbito todas las áreas disciplinares con sus contribuciones específicas, como también los servicios centrales con su acento en socializar las preocupaciones comunes de nuestra Universidad con respecto a los asuntos de interés nacional.

### **VI. NIVELES DE REALIZACIÓN Y ESTRUCTURA**

La Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile se realiza en tres niveles, cada uno de los cuales refleja los aportes de las unidades académicas y la colaboración entre éstas y los servicios centrales, en cada uno de los ámbitos de acción recién descritos. Pese a la singularidad de sus contribuciones, estos niveles se encuentran asociados y sus actividades son interdependientes. Es un imperativo de la Universidad, para consolidar la institucionalización de la EyVM, estudiar las modificaciones normativas que sean pertinentes para propiciar la participación de las direcciones de Extensión en los Consejos de Facultad e Instituto y que la articulación institucional promueva de las iniciativas en EyVM de estudiantes, académicos y personal de colaboración. Asimismo, corresponderá a Rectoría analizar la pertinencia de crear nuevas estructuras de nivel central, como podría ser una Dirección de Publicaciones de la Universidad, a fin de potenciar el marco de acción propuesta en esta Política.

#### **VI.1. NIVEL CENTRAL**

Corresponde a las actividades de EyVM realizadas directamente por los servicios centrales de la Universidad de Chile desde la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones y/o aquellas en alianza o que involucren a otras vicerrectorías u órganos superiores de la institución. Las iniciativas desarrolladas en este nivel buscan vincular el quehacer del conjunto de la Universidad con el medio externo, posicionando a nivel local, regional, nacional e internacional el sello de su misión. Aquí se incluyen las iniciativas realizadas bajo el alero de la Vicerrectoría, el Archivo Central Andrés Bello y la Dirección de Extensión, encargada a su vez de coordinar el Centro de Extensión Casa Central.

La creación de la Vicerrectoría de Extensión en 2006 y su fortalecimiento al constituirse como Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones en 2014 han sido los pasos más importantes hacia la institucionalización de la Extensión y la Vinculación con el Medio a nivel central. De acuerdo al Decreto Universitario N°002608, de 1987, que Señala y Reglamenta las funciones de Servicios Centrales, la Vexcom, en tanto Unidad dependiente de Prorectoría, posee la siguiente regulación y funciones:

#### **“7. VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y COMUNICACIONES.**

Crear, desarrollar y coordinar instancias de interactividad entre los distintos organismos universitarios en orden a estimular las posibilidades de vinculación académica en la proyección de la labor que la Universidad de Chile realiza a través de ellos.

1. Promover políticas y estrategias para asegurar la consistencia de las vinculaciones de las acciones universitarias con las diversas expresiones y actividades que provienen del medio social.
2. Vincular a la Universidad de Chile con el sector público y privado, particularmente con entidades de gobierno, empresas y agrupaciones de la sociedad nacional, en los ámbitos de las artes, las humanidades, las ciencias, la cultura, la tecnología y las actividades productivas, siempre que sean favorables para la proyección de la imagen de la Universidad de Chile y que resguarden su prestigio integral. Del mismo modo, le corresponderá coordinar y colaborar con iniciativas de vinculación que sean impulsadas por otras unidades de la Universidad.
3. Organizar y coordinar acciones destinadas a ofrecer espacios de reflexión, debate y propuesta de solución a necesidades del ámbito nacional, entre otras, la realización de Escuelas de Temporadas nacionales e internacionales.
4. Organizar y coordinar programas de Extensión, tanto en el ámbito interno como en el externo, que aborden temas de interés para el medio social.

La Vexcom es el organismo que orienta, apoya y fomenta actividades e iniciativas de vinculación con el medio de las distintas unidades, especialmente las ligadas a la extensión cultural, patrimonial y de políticas sociales, y también es la encargada de implementar acciones de carácter estratégico en este ámbito.

Para consolidar la institucionalización de la EyVM a nivel central es preciso fortalecer el rol de esta Vicerrectoría como ente coordinador y promotor de la expansión y diversificación de la EyVM de la Universidad de Chile, así como para dar apoyo y seguimiento a las actividades que en esta materia se desarrollan actualmente en los otros niveles de realización.

## **VI.2. NIVEL INTERMEDIO**

En este nivel se consideran las iniciativas desarrolladas por unidades que, aunque relacionadas con unidades académicas, gozan de una relativa autonomía en la definición de sus objetivos y funcionamiento. Son ejemplos representativos los diversos centros, servicios y laboratorios que desarrollan la amplia gama de actividades de interés nacional e impacto regional en áreas prioritarias.

## **VI.3. NIVEL DE UNIDADES**

Comprende la labor desarrollada por cada Facultad o Instituto desde sus unidades de Extensión y Vinculación con el Medio. Pueden contar con apoyo desde el nivel central o realizarse entre unidades académicas, pero su definición y ejecución se corresponde con los objetivos establecidos a nivel local, siempre en concordancia con lo establecido para este ámbito en el Plan de Desarrollo Institucional. Estas actividades de EyVM varían tanto entre unidades académicas como al interior de éstas, entre carreras y departamentos. Se deriva, de esta forma, una valiosa diversidad de iniciativas y una proyección de la Universidad hacia la sociedad en cada una de las distintas áreas del conocimiento.

A la cabeza de la EyVM a nivel local se encuentran las Direcciones de Extensión de cada unidad académica. A su cargo está la elaboración de propuestas de políticas locales de extensión y vinculación con el medio, así como el seguimiento y la evaluación de las actividades desarrolladas en este ámbito. En virtud de hacer de la EyVM una función universitaria integrada a la docencia y la investigación y de equivalente importancia, se hace necesario que las unidades académicas otorguen a sus direcciones de extensión suficientes recursos académicos, administrativos y financieros para cumplir su rol. En este sentido, y en virtud de fortalecer el trabajo en EyVM, otorgándole su especificidad y valoración singular es necesario cautelar el reconocimiento institucional a la Extensión, distinguiéndola de las Comunicaciones, que aunque complementaria a las funciones de la Extensión, tiene sus propias dinámicas, tareas y políticas.

De la misma manera, es fundamental cautelar la participación en los Consejos de Facultad e Instituto a través de las direcciones respectivas y procurar la participación de la comunidad universitaria local en la definición, ejecución y evaluación de políticas de EyVM.

## **ANEXO 1: MARCO JURÍDICO POLÍTICA UNIVERSITARIA DE EXTENSIÓN Y LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

### **I. Marco jurídico en la Universidad de Chile.**

#### **a) Ley Nº21.094, Sobre Universidades Estatales.**

La Ley sobre Universidades Estatales establece en su artículo 1 que las Universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por la ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Es relevante considerar también lo señalado en su artículo 52, que establece que las Universidades del Estado deben colaborar entre sí y con otras instituciones de educación, con, entre otros, los siguientes objetivos: (i) promover la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios entre sus comunidades académicas, así como con otras instituciones de educación superior, para realizar actividades de pregrado y posgrado, investigación, innovación, creación artística, extensión y vinculación con el medio, de acuerdo a criterios de pertinencia y equidad territorial y; (ii) fomentar relaciones instituciones de cooperación y colaboración con universidades y entidades nacionales y extranjeras, en el ámbito propio de las funciones de educación superior.

A su turno, el artículo 53 de la ley establece que al Consejo de Coordinación de las Universidades del Estado le corresponderá, entre otras funciones, la de elaborar propuestas para la conformación de redes de cooperación en áreas de interés común para las Universidades del Estado, especialmente en gestión institucional, docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio.

Por último, también es importante relevar que el artículo 56 regula el Aporte Institucional de Universidades Estatales, estableciendo que este aporte permanente lo recibieran las Universidades Estatales en tanto hayan sido creadas para las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión y vinculación con el medio, de acuerdo a la misión y principios que la misma ley regula.

#### **b) Estatuto de la Universidad de Chile.**

El Estatuto Institucional<sup>5</sup> establece que la Universidad de Chile, persona jurídica de derecho público autónoma, es una institución de educación superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

Dicho cuerpo normativo, en su artículo 2, establece que la Universidad asume con vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación. Dicha misión debe ser cumplida con el más alto nivel de exigencia, a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud.

En lo relativo a la función de extensión y vinculación con el medio, el artículo 3 del Estatuto consagra que *"(...) en cumplimiento de su labor, la Universidad responde a los requerimientos de la Nación, constituyéndose como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable y reconociendo como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país"*.

---

<sup>5</sup> Decreto con Fuerza de Ley Nº 3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile.

Por último, cabe señalar que el Estatuto también contempla la existencia de recursos destinados a la investigación científica, la creación artística y la extensión universitaria, lo que se condice con los objetivos de la política en comento.

### **c) Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (PDI 2017-2026)<sup>6</sup>**

En el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile se destaca la “Visión de Futuro” que guía las políticas, estrategias y acciones, la cual *“señala las ideas matrices que orientan la formulación de este PDI y que guiarán las actividades de nuestra Universidad en la próxima década. Esta se enmarca en la misión y los valores de la universidad y en su tradición histórica, y responde a los retos que derivan de las transformaciones que tanto global como localmente han ocurrido y seguirán ocurriendo en la sociedad, el conocimiento, la tecnología, la cultura y el medio ambiente. De una manera sintética puede expresarse así: en la próxima década vemos una universidad efectivamente nacional y estatal, con altos niveles de calidad, pluralismo, equidad social y de género y pertinencia para abordar con conciencia social, crítica y de manera éticamente responsable los desafíos en los planos de la enseñanza superior, la investigación, la creación, la extensión y la vinculación con el medio, al servicio del país, con vocación integradora del sistema de educación estatal y de protagonismo en redes universitarias latinoamericanas e internacionales, particularmente con universidades públicas”<sup>7</sup>.*

En el mismo texto se releva, entre varias otras acciones clave, que permitirían lograr lo anterior, a saber:

- (i) Desarrollar e incrementar la docencia, investigación y creación, extensión y vinculación con el medio del más alto nivel, acorde con los desafíos nacionales e internacionales, para formar integralmente personas éticas, de alta calidad profesional, pluralistas y con compromiso social, pensar estratégicamente el país, contribuir a su desarrollo humano, social, económico, tecnológico y cultural de forma sustentable y configurar a la Universidad de Chile como un referente para otras instituciones.
- (ii) Avanzar en la vinculación de la labor académica y de la comunidad universitaria en el marco de los desafíos y necesidades de nuestra sociedad, de la región latinoamericana, del concierto internacional y del medio ambiente, con el fin de cumplir con el compromiso público de la Universidad de Chile con el desarrollo sustentable del país y la sociedad<sup>8</sup>.

En ese contexto, la Estrategia General IV del Plan de Desarrollo Institucional se contempla el “Desarrollo de la Extensión y las Comunicaciones, que valore y fortalezca la interacción y el compromiso entre la universidad y la sociedad”., la cual se expresa en los siguientes objetivos:

- i) Objetivo 1: Reconocer y valorar apropiadamente la función de extensión universitaria.
- ii) Objetivo 2: Consolidar y fortalecer la institucionalización de la extensión universitaria.
- iii) Objetivo 3: Socializar y potenciar las iniciativas de extensión.
- iv) Objetivo 4: Regular y normar áreas emergentes de vinculación, de acuerdo a criterios académicos.
- v) Objetivo 5: Relevar el papel de las comunicaciones, su misión y contenidos y fortalecer los medios de la Universidad.
- vi) Objetivo 6: Fortalecer la institucionalidad referida a los bienes patrimoniales y simbólicos de la Universidad.
- vii) Objetivo 7: Aportar e incidir, desde las distintas áreas disciplinarias y medios, en los debates y las problemáticas contingentes para el país.

### **d) Decreto que regula la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones<sup>9</sup>**

Por último, en razón del Decreto de constitución de la citada Vicerrectoría, se consagra que *“es misión de la Universidad de Chile organizar, realizar, coordinar y promover acciones que permitan la difusión y proyección de la cultura en sus manifestaciones científicas, humanísticas y artísticas.*

<sup>6</sup> Plan de Desarrollo Institucional Universidad de Chile 2017-2026.

<sup>7</sup> Plan de Desarrollo Institucional Universidad de Chile 2017-2026, p. 40.

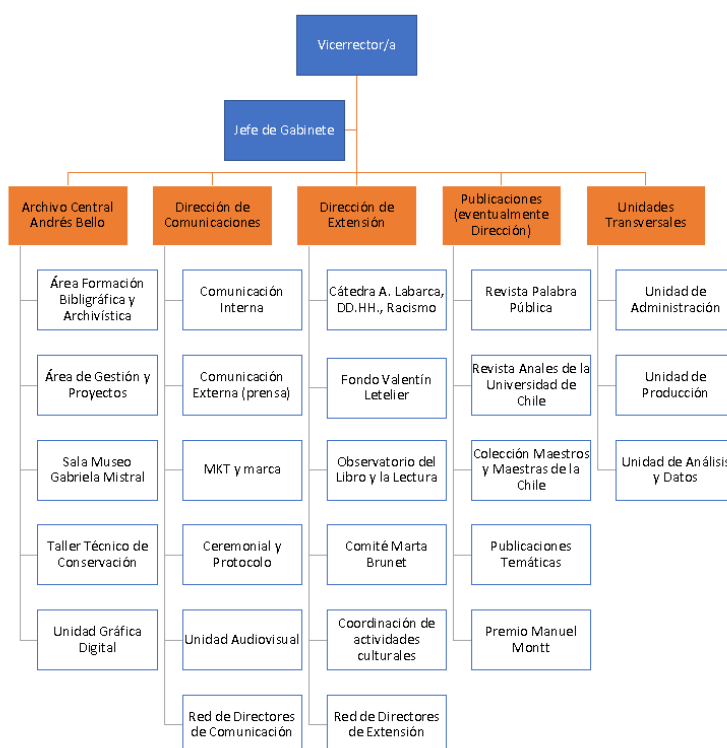
<sup>8</sup> Plan de Desarrollo Institucional Universidad de Chile 2017-2026, p. 40.

<sup>9</sup> Decreto Exento N° 0029658 de 2006, Decreto que constituyen la Vicerrectoría de Extensión. La estructura y la denominación de la Vicerrectoría de Extensión fueron modificadas con el Decreto N° 0035997, de 2014, que crea la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones. Los objetivos relativos a la extensión, sin embargo, continúan siendo los expuestos en el decreto de constitución de la Vicerrectoría de Extensión, del año 2006.

*La extensión de las ciencias, humanidades, las artes y las técnicas es una actividad académica fundamental de la Universidad. Es de toda necesidad que el medio social nacional tenga conocimiento de las actividades científicas, humanísticas, artísticas y de cultura en general que la Universidad de Chile realiza, permitiéndose así una interactiva vinculación entre la sociedad y el mundo universitario”.*

## ANEXO 2: PROPUESTA ESTRUCTURA VEXCOM

A continuación se presenta el organigrama que estructura la VEXCOM, donde se identifican las unidades que organizan el ejercicio de responsabilidades internas. Esta estructura no pretende cubrir el conjunto de tareas y funciones de extensión y vinculación con el medio que desarrolla la Universidad en su conjunto.



**2.** Déjase constancia que la eventual creación unidades o comisiones, que versen sobre la política universitaria que por este Decreto se aprueba, deberá ser analizada y resuelta en su oportunidad por los Órganos Superiores correspondientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico

**DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
Rector

**APRUEBA POLÍTICA UNIVERSITARIA DE  
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO  
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**DECRETO EXENTO Nº 0021390.-**

**SANTIAGO, 13 DE AGOSTO DE 2020.**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha dictado el siguiente Decreto:

**“VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; D.F.L. N°1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el Oficio N°235/2020, de 13 de julio de 2020, del Sr. Vicepresidente del Senado Universitario; el Certificado N°057/2020, de 9 de julio de 2020, del Senado Universitario; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Universidad de Chile es una Persona Jurídica de Derecho Público Autónoma, de carácter nacional, pública y estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2.- Que esta Institución de Educación Superior, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2 de sus Estatutos Institucionales, tiene como misión y fundamento de sus actividades la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, lo cual conforma la complejidad de su quehacer y orienta la educación que ella imparte.

3.- Que esta Casa de Estudios Superiores, conforme al artículo 3° de sus Estatutos, en el cumplimiento de su misión, responde a los requerimientos de la Nación, constituyéndose como reserva intelectual, caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable y reconociendo como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país, postulando al desarrollo integral, equilibrado y sostenible de éste, aportando a la solución de sus problemas desde la perspectiva universitaria, y propendiendo al bien común y a la formación de una ciudadanía inspirada en valores democráticos, procurando el resguardo y enriquecimiento del acervo cultural nacional y universal.

4.- Que, la Universidad de Chile, en cuanto Institución de Educación Superior del Estado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N°21.094, sobre universidades estatales, tiene como función la extensión y vinculación del medio y el territorio, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la democracia, el desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

5.- Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República y el artículo 3° de la Ley N°18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Fundamental y la Ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

6.- Que la vinculación con el medio externo es una acción esencial de nuestra Universidad, una dimensión de su quehacer que se proyecta en todos sus ámbitos como expresión natural del continuo empeño de su comunidad por renovar el compromiso de la institución con la resolución de los problemas del país. A través de este compromiso, la Universidad de Chile ejercita su presencia en la sociedad, confirma su carácter público y estatal, construye su saber y comprueba su pertinencia académica y social.

7.- Que, para esta Universidad, la extensión y vinculación con el medio es una función esencial, que le permite cumplir con su intransferible compromiso público y vocación crítica, involucrando al conjunto de su comunidad y unidades de forma transdisciplinar. En dicho sentido, esta función, tiene como propósito crear, promover y desarrollar procesos permanentes de interacción, integración y comunicación entre el quehacer de la Institución y la comunidad extra e intra-universitaria, con el fin de incidir en el desarrollo social, cultural y económico del país de forma pertinente y, mediante ello, a su propio desarrollo.

8.- Que la dimensión previamente mencionada se caracteriza por su rol articulador entre la docencia y la investigación, siendo una función prioritaria que permite a la Universidad dialogar con el país y lograr expresar una reflexión crítica y creadora en relación a su momento histórico. Comprendiendo este quehacer como un proceso en espiral, desprivatizador del conocimiento, universalista y equitativo, enfocado en contribuir, junto a otros actores, en la inclusión social y el desarrollo de las personas y sus comunidades.

9.- Que, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos de esta Casa de Estudios, el Senado Universitario es el órgano colegiado encargado de ejercer la función normativa de la Universidad, cuya tarea fundamental es establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como los objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas; en tanto que su artículo 25 en la letra a) señala que corresponde al Senado Universitario aprobar, a proposición del Rector o por iniciativa de al menos un tercio de sus integrantes, los reglamentos referidos en el Estatuto institucional y sus modificaciones, toda norma de carácter general relativa a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad y las propuestas de modificación al Estatuto que deban someterse al Presidente de la República para su trámite respectivo.

10.- Que el Senado Universitario de la Universidad de Chile, en sesión plenaria N°589, efectuada con fecha 9 de julio de 2020, aprobó mediante Acuerdo N°094, la "*Política Universitaria de Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile*", según consta en Certificado N°057, de dicho Órgano Colegiado, de fecha 9 de julio de 2020.

11.- Que, según lo establecido en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880, los actos administrativos de los órganos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente, que, en este caso corresponde al Rector, conforme a lo señalado en los artículos 17 y siguientes del Estatuto Institucional.

12.- Que, de conformidad al artículo 19 letra b) del Estatuto Universitario, al Rector le corresponde especialmente dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de Institución de Educación Superior.

## **DECRETO:**

1. Apruébase el documento que se transcribe a continuación, en lo referido a las orientaciones, planes y acciones que contiene:

### **“POLÍTICA UNIVERSITARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

Nuestra Casa de Estudios, en tanto Institución Pública, asume la interacción con la sociedad como pilar fundamental de su permanente actualización de saberes y prácticas, sustento para las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio. La vinculación con el medio externo es una acción esencial de nuestra Universidad, una dimensión de su quehacer que se proyecta en todos sus ámbitos como expresión natural del continuo empeño de su comunidad por renovar el compromiso de la institución con la resolución de los problemas del país. A través de este compromiso, la Universidad de Chile ejerce su presencia en la sociedad, confirma su carácter público y estatal, construye su saber y comprueba su pertinencia académica y social. Aquí encuentra sus cimientos el marco de referencia para la Extensión y la Vinculación con el Medio (EyVM) que la Universidad de Chile ha ejercido y ejerce en la actualidad.

Esta vocación, arraigada en la misión y trayectoria histórica de la Universidad, adquiere una relevancia crítica en el panorama actual. Un acelerado proceso de cambios técnicos y culturales atraviesa a las sociedades contemporáneas, ofreciendo nuevas posibilidades de solución a marginaciones de diverso signo, pero también resaltando la persistente exclusión social del

disfrute del desarrollo y la cultura. Las posibilidades de dar un uso socialmente valioso a los frutos de la creciente innovación científica y tecnológica continúan siendo escasas en Chile y América Latina. Nunca antes, sin embargo, el futuro colectivo había estado tan condicionado por la participación social en la producción de la ciencia, la cultura y la tecnología. De ahí la urgencia de incrementar las capacidades de la Universidad para producir, socializar y utilizar, en suma, de democratizar, con originalidad el conocimiento avanzado que genera.

La realización de estos fundamentos de la Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile asume formas diversas, con arreglo a la pluralidad de visiones que coexisten en nuestra institución y a las distintas demandas que emergen del conjunto de la sociedad. En tal sentido, nuestra Universidad no trabaja con un concepto estático de la Extensión y la Vinculación con el Medio, sino con una concepción viva y dinámica, que se modifica al ritmo de las iniciativas creadoras de nuestra comunidad en interacción con un medio social de necesidades siempre cambiantes y relativas. El propósito de una política para el ámbito, entonces, es recoger y valorar dicha diversidad con una perspectiva abierta a las necesidades de la sociedad, para proyectarla en consonancia con el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (PDI) y un firme arraigo en su institucionalidad.

La presente Política parte de la necesidad de superar las debilidades arrastradas por nuestra institución en este ámbito, con el objetivo de relevar lo esencial de la Extensión para la Universidad y la necesidad apremiante de su reconocimiento e impulso, comenzando por la valoración del trabajo que en esta materia realizan sus académicos y académicas. La Extensión es una de las tres funciones fundamentales de la Universidad, cuya característica esencial es su rol articulador entre la docencia, la investigación y la comunidad. Sin embargo, factores históricos han hecho de ella el “*talón de Aquiles*” de las funciones universitarias, una situación preocupante atendido su enorme impacto sobre la comunidad universitaria y la proyección de la relación de la Universidad con su entorno. Precisamente por esto, esta Política propone directrices para superar los problemas derivados de la fragmentación institucional heredada y producir sinergias allí donde ha habido desarticulación. En dicho sentido, formula principios para establecer las bases de una cultura de autoevaluación y seguimiento permanente de las actividades de Extensión y Vinculación con el Medio, de modo que la excelencia y el impacto efectivo de dichas actividades sean parte constitutiva de su desarrollo.

La Política de Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile, a continuación detallada, es el resultado de la convergencia de tres líneas de acción conducidas por la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (Vexcom): en primer lugar, un trabajo conjunto con los equipos de las unidades académicas para elaborar un balance de la EyVM realizada por la Universidad, establecer principios comunes para el ámbito y promover su institucionalización a nivel central, medio y de unidades, a partir de una red de colaboración establecida para estos fines; en segunda instancia, la elaboración de una propuesta de valoración de la Extensión, la Vinculación con el Medio y la Comunicación en la Universidad, propuesta realizada junto con el Consejo de Evaluación (CEv) para crear criterios de indicadores para la valoración de estas tareas; y finalmente, la asociación a la Red de Vinculación con el Medio del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), ha permitido nutrirse de las diversas experiencias nacionales de extensión universitaria y, al mismo tiempo, ha posibilitado aportar a la formulación de estrategias comunes que han llevado a su consolidación, respondiendo al mandato legal de promover equipos de trabajo interdisciplinarios y de fomentar relaciones de cooperación interuniversitarias.

Sobre el proceso de creación de la Política de Extensión y Vinculación con el medio para la Universidad de Chile, la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones condujo desde el año 2015 hasta el 2019 un importante itinerario de trabajo en la Universidad, sus facultades y unidades, para evaluar y poner en perspectiva el trabajo respecto a la Extensión y Vinculación. Con ello se realizaron: i) comisiones triestamentales de trabajo mensual, ii) visitas a Consejos de Facultad e Instituto, y al Consejo Universitario, donde se fueron exponiendo los avances de la elaboración de la Política, iii) creación y consolidación de la Red de Direcciones de Extensión y de la Red de Direcciones de Comunicación, iv) trabajo conjunto con la Comisión de Desarrollo Institucional de la cohorte 2014-2018 para apoyar la redacción del PDI de la Universidad con lineamientos comunes, v) encuentro interno en 2019 sobre Experiencias de Extensión y Vinculación con el Medio al interior de la Universidad –que deriva en una publicación 2020- y un Encuentro Nacional de Extensión de la Universidad, y vi) el liderazgo a nivel latinoamericano al ser convocantes, junto a tres universidades estatales, del IV Encuentro de Extensión de la Asociación de Universidades del Grupo de Montevideo, que deriva en un libro de actas (publicación 2020).



Además, la Universidad de Chile, desde 2016, ha participado activamente en la elaboración del marco de referencia del CUECH para Vinculación con el Medio.

También, es necesario mencionar que para efectos de la actualización de la Valoración de la EyVC en la Universidad de Chile, se realizó un análisis comparado internacional sobre la valoración de la EyVC, que implicó una revisión de literatura de 20 instituciones de educación superior, a partir de lo cual se construyó la definición de la Extensión como tarea universitaria, y sus criterios e indicadores de valoración.

En relación a la extensión, vinculación con el medio y compromiso público comunitario, es decir, historia, definiciones y perspectivas, se puso especial atención a los modelos latinoamericanos, y a la extensión y vinculación con el medio como un beneficio mutuo, es decir, bidireccional y con ello también integral, a partir de la relación entre extensión, docencia e investigación/creación. Finalmente, la construcción de la Política consideró e incorporó la historia de la extensión en la Universidad de Chile: historia del concepto de extensión desde comienzos del siglo XX hasta ahora, documentos oficiales e institucionalidad y definiciones de las unidades de nuestra Casa de Estudios.

## **II. DISPOSICIONES GENERALES**

### **II.1. DEFINICIÓN**

La Extensión y Vinculación con el Medio es una función esencial de la Universidad que le permite cumplir con su intransferible compromiso público y vocación crítica, involucrando al conjunto de su comunidad y unidades de forma transdisciplinar. Tiene como propósito crear, promover y desarrollar procesos permanentes de interacción, integración y comunicación entre el quehacer de la Universidad y la comunidad extra e intra-universitaria, con el fin de incidir en el desarrollo social, cultural y económico del país de forma pertinente y, mediante ello, a su propio desarrollo.

Se caracteriza por su rol articulador entre la docencia y la investigación. Función prioritaria con la cual la Universidad dialoga con el país y logra expresar una reflexión crítica y creadora con relación a su momento histórico. Se comprende como un proceso en espiral, desprivatizador del conocimiento, universalista y equitativo, enfocado en contribuir, junto a otros actores, en la inclusión social y el desarrollo de las personas y sus comunidades.

### **II.2. LA EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO EN LA NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

La Universidad de Chile, persona jurídica de derecho público autónoma, es una institución de educación superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

En lo referido a extensión y vinculación con el medio, ella se encuentra regulada por la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el Estatuto de la Universidad de Chile<sup>10</sup>; y el Plan de Desarrollo Institucional<sup>11</sup> (véase Anexo 1).

### **II.3. PRINCIPIOS ORIENTADORES**

La política de EyVM ha considerado en su formulación la experiencia nacional e internacional en la materia, las diversas miradas que al respecto coexisten en la Universidad de Chile y las demandas provenientes de la sociedad actual. Tomando en cuenta estas variables se propone un conjunto de principios generales para orientar la Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad. Se trata de principios complementarios e interdependientes cuyo propósito es servir de base para expandir, diversificar y dar mayor coherencia a las actividades de EyVM realizadas por nuestra institución, procurando dotarlas de excelencia académica y un alto reconocimiento en la comunidad universitaria y en el medio externo a escala local, nacional e internacional.

#### **a) Compromiso y pertinencia pública**

<sup>10</sup> Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile.

<sup>11</sup> Plan de Desarrollo Institucional Universidad de Chile 2017-2026.

La EyVM de la Universidad de Chile es una de las principales formas de realización de su carácter público en tanto condición que la convierte en un contribuyente activo al cambio social positivo e implica un enriquecimiento permanente de la docencia e investigación que desarrolla.

El compromiso público de la EyVM de nuestra Universidad asume una perspectiva de derechos humanos, esto es, un compromiso con promover el pleno respeto del conjunto de derechos sociales, económicos, políticos y culturales, sin discriminaciones sociales, étnicas, etarias, de género ni de ningún otro tipo, derechos que se extienden éticamente a quienes comparten este territorio. El cumplimiento de este compromiso requiere el despliegue de la vocación crítica de nuestra institución, procurando contribuir a la superación de las ideas y prácticas que, consagradas en la política, la economía y la cultura, impiden la edificación de una sociedad de derechos.

La pertinencia de las actividades que la Universidad de Chile realiza en materia de extensión y vinculación con el medio se deriva de esta vocación. Será determinada para cada caso en estrecha vinculación con las necesidades y expectativas de cada comunidad con la que se interactúe.

### **b) Integralidad y excelencia**

La EyVM es un pilar de la permanente actualización del conocimiento que se produce en la Universidad y de las prácticas a través de las cuales se difunde y aplica. Constituye así una dimensión del quehacer universitario que se encuentra íntimamente ligada al desarrollo de la docencia y la investigación, en una relación de mutuo fortalecimiento. La EyVM son integrales, entonces, cuando se combinan de forma efectiva y armónica con tales funciones, sin perjuicio de las especificidades que porta cada una de ellas. En tal sentido, más y mejor EyVM es también mejor docencia y mejor investigación.

Este principio requiere superar la idea según la cual la extensión y la vinculación con el medio constituyen aspectos accesorios de la misión universitaria, a desarrollar según la iniciativa particular de docentes, ejecutada con la disponibilidad de tiempo y recursos sobreantes al cumplimiento de las otras funciones. En cambio, se debe procurar integrar la EyVM de forma orgánica al conjunto de las tareas universitarias, incorporando esta dimensión en los currículum y en la calificación y evaluación académica.

La integralidad de la EyVM debe respetar las características de cada disciplina y área del conocimiento, procurando adaptarse de manera flexible a sus diversas especificidades. Y al igual que las otras funciones universitarias, debe someter al análisis crítico sus resultados, rindiendo cuenta a la comunidad universitaria y a la sociedad, por su nivel académico e impacto en el medio. En tal sentido, la excelencia académica es un requisito imprescindible de las actividades de EyVM de la Universidad de Chile, rasgo que sólo puede garantizarse a través de su evaluación sistemática.

### **c) Sentido inclusivo y bidireccional**

La Universidad trabaja con un concepto amplio para definir el medio con el cual puede y debe interactuar a través de su EyVM.

Caben en él todos los/as habitantes y las organizaciones comunitarias, públicas y privadas que componen el entramado social del país. Del mismo modo que define de modo abierto y flexible el medio con el que interactúa, la EyVM de la Universidad busca activamente revertir las desigualdades sociales, de género y étnicas en el acceso y goce de los bienes culturales a través de la adopción de una concepción inclusiva, fundamentada en el valor universal de la cultura, la ciencia y la tecnología.

En cuanto a su relación con dicho medio a través de las actividades de EyVM, ésta asume un sentido bidireccional, es decir, una relación en la cual ambas partes se implican a través de un intercambio de prácticas y saberes que resulta mutuamente beneficioso. Así, la EyVM de la Universidad de Chile abraza la apertura al diálogo con la sociedad y la recepción de estímulos que permitan dinamizar la pertinencia y el alcance del conocimiento que produce. Ello implica apreciar la singularidad de los actores con los que se interactúa, reconociendo la relevancia de sus aportes y expectativas en el propio diseño de las actividades de EyVM.

### **d) Tarea transversal y participativa**

La EyVM de nuestra Universidad es una tarea transversal a todas las áreas del conocimiento. Cada disciplina tiene una contribución singular y valiosa que hacer a la extensión universitaria, correspondiéndole a la institución proveer los recursos necesarios para que dicha contribución se realice con eficacia, excelencia y sin dejar a ningún área disciplinar atrás. Sin desconocer el aporte específico que cada disciplina hace en este ámbito, la Universidad Chile promueve también la colaboración inter y transdisciplinar en la realización de las actividades de EyVM.

El sello del transversal involucramiento de la comunidad universitaria en las actividades de EyVM es la participación. La Universidad debe procurar que académicos, estudiantes y personal de colaboración, relacionados con este ámbito, participen en la definición, realización y evaluación de las políticas y actividades de EyVM desarrolladas a nivel central, intermedio y de unidades. Esta participación impacta positivamente tanto en la riqueza de las iniciativas desarrolladas como en la formación ética, intelectual y profesional de nuestros/as académicos/as, personal de colaboración y estudiantes. Para materializar este principio, la Universidad promoverá la consolidación de Direcciones de EyVM por unidades y los mecanismos que aseguren que la participación de la comunidad en materia de EyVM se canalice en los espacios institucionales.

#### **II.4. RELEVANCIA INSTITUCIONAL DE LA EXTENSIÓN**

Se promoverá la incorporación de la participación de académicos/as en programas y actividades de EyVM, tanto a nivel de formulación como ejecución, a la evaluación de su labor y a la calificación según sus jerarquías. Esto permitirá sostener material e institucionalmente el reconocimiento al trabajo académico en materia de EyVM, así como su efectiva combinación con la docencia y la investigación.

En relación a lo anteriormente expuesto, para la implementación de esta política será indispensable considerar una institucionalidad particular que promueva procesos adecuados de participación, apoyo, seguimiento, y los recursos adecuados para el fomento y desarrollo de políticas e iniciativas de EyVM en los distintos ámbitos del quehacer universitario. Para ello la VEXCOM velará por su cumplimiento y la adecuada implementación generando instancias para la participación de las distintas unidades académicas. Corresponderá a las unidades académicas crear y/o consolidar la institucionalidad para ello y considerar los respectivos recursos para el cumplimiento de los indicadores y objetivos estratégicos del PDI. Todo ello apoyado también en las instancias formales superiores, CEV y CSAI, para velar por el cumplimiento y adecuada implementación de las políticas universitarias.

El fortalecimiento de la EyVM en la Universidad de Chile sólo tendrá lugar a condición de reconocer adecuadamente el trabajo académico que la sostiene y su importancia en la formación integral de sus estudiantes. Tal reconocimiento es asimismo fundamental para lograr una combinación efectiva y armónica de la EyVM con la docencia y la investigación. Se deben generar entonces las condiciones para que el conjunto de las unidades académicas ejercite esta combinación de acuerdo a las particularidades de cada disciplina. Dichas condiciones aluden, por un lado, a la inclusión de la EyVM en los currículum de enseñanza y, por otro, a su incorporación en la calificación académica. Es preciso insistir en la necesidad de considerar las particularidades de cada espacio de la Universidad de Chile para abordar estas tareas. La iniciativa y la creatividad de cada unidad académica y disciplina resultarán fundamentales para diseñar y materializar estrategias exitosas de reconocimiento académico para la EyVM. Con todo, aunque descentralizado y con múltiples modos de aplicación, este proceso tiene un motor común: el aprovechamiento de los beneficios que la EyVM supone tanto para la formación de estudiantes como para el desarrollo de las y los académicos/as.

La incorporación de la EyVM en los currículum de enseñanza contribuye a la formación de los/as estudiantes de diversas maneras. Posibilita una vinculación con realidades sociales diversas, permite afianzar el compromiso ético con la resolución de problemas sociales sensibles y promueve una apropiación creativa del conocimiento que la Universidad genera y transmite. De esta forma, la articulación de la EyVM con la enseñanza motoriza la gestación de capacidades que permiten a las y los estudiantes afrontar creativamente los problemas a los que se enfrentan desde sus disciplinas, como futuros profesionales y como ciudadanos/as.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (PDI 2017-2026)<sup>12</sup> releva sobre la "Visión de Futuro" que guía las políticas, estrategias y acciones, entre otras, la relevancia de:

- (i) Desarrollar e incrementar la docencia, investigación y creación, extensión y vinculación con el medio del más alto nivel, acorde con los desafíos nacionales e internacionales,

<sup>12</sup> Plan de Desarrollo Institucional Universidad de Chile 2017-2026.

para formar integralmente personas éticas, de alta calidad profesional, pluralistas y con compromiso social, pensar estratégicamente el país, contribuir a su desarrollo humano, social, económico, tecnológico y cultural de forma sustentable y configurar a la Universidad de Chile como un referente para otras instituciones.

Es deber de cada espacio de la Universidad estimular la incorporación de la EyVM en los currículum de enseñanza, asumiendo la mayor exigencia académica que supondrá en la evaluación de las y los estudiantes y, por lo tanto, en el quehacer de las y los académicos/as.

La realización de actividades de EyVM por parte de los/as académicos/as, en tanto, también enriquece su quehacer como docentes e investigadores/as. Al situarlos frente a los cambiantes dilemas de la realidad social, favorece la actualización de los saberes que crean y transmiten y su capacidad para influir en el medio social. Es también una práctica que esclarece ante la sociedad el rol de docentes e investigadores/as en la producción de conocimiento y cultura para la comunidad, mejorando así la valoración que la ciudadanía tiene de su quehacer. Así, la articulación de la EyVM con las labores de docencia e investigación fortalece la pertinencia y originalidad del conocimiento que aporta la Universidad a la sociedad.

Se promoverá la incorporación de la participación de académicos/as en programas y actividades de EyVM, tanto a nivel de formulación como ejecución, a la evaluación de su labor y a la calificación según sus jerarquías. Esto permitirá sostener material e institucionalmente el reconocimiento al trabajo académico en materia de EyVM, así como su efectiva combinación con la docencia y la investigación.

En relación a lo anteriormente expuesto, para la implementación de esta política será indispensable considerar una institucionalización particular que promueva procesos adecuados de participación, apoyo, seguimiento, y los recursos adecuados para el fomento y desarrollo de políticas e iniciativas de EyVM en los distintos ámbitos del quehacer universitario. Para ello la Vexcom velará por su cumplimiento y la adecuada implementación generando instancias para la participación de las distintas unidades académicas. Corresponderá a las unidades académicas crear y/o consolidar la institucionalidad para ello y considerar los respectivos recursos para el cumplimiento de los indicadores y objetivos estratégicos del PDI. Todo ello apoyado también en las instancias formales superiores, CEV y CSAI, para velar por el cumplimiento y adecuada implementación de las políticas universitarias.

### **III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA**

#### **III.1. OBJETIVO GENERAL**

Relevar la Extensión y Vinculación con el Medio como función esencial de la Universidad que le permite cumplir con su intransferible compromiso público y vocación crítica, involucrando al conjunto de su comunidad y unidades de forma transdisciplinar, a través de la creación, promoción y desarrollo de procesos permanentes de interacción, integración y comunicación entre el quehacer de la Universidad y la comunidad extra e intra-universitaria, con el fin de fortalecer el rol público de la Universidad, incidiendo en el desarrollo social, cultural y económico del país.

#### **III.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1º Promover en la Universidad la consolidación de las direcciones de EyVM por unidades a través de los mecanismos que aseguren que la participación de la comunidad en materia de EyVM se canalice en los espacios institucionales.

2º Establecer principios generales para orientar la Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad para expandir, diversificar y dar mayor coherencia a las actividades de EyVM, procurando dotarlas de excelencia académica y un alto reconocimiento en la comunidad universitaria y en el medio externo a escala local, nacional e internacional.

3º Consolidar la integración de la EyVM de forma orgánica al conjunto de las tareas universitarias, para avanzar incorporando de manera más equilibrada esta dimensión –en relación a su articulación con docencia e investigación/creación- en los currículum y en la calificación y evaluación académica.

4º Definir responsabilidades específicas en torno a la implementación y seguimiento de esta política, definiendo la red de actores estratégicos vinculados al cumplimiento de sus metas y resultados.

5º Procurar la incorporación de los mecanismos y criterios de valoración de la EyVM al Proyecto de Sistema Integrado de Información de la Universidad, y considerando que estos deben ser evaluados y actualizados de forma permanente, adaptándose a los cambios sociales e institucionales en los que participa la Universidad y acorde al Plan de Desarrollo Institucional vigente.

#### **IV. EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN**

La evaluación permanente de las actividades de EyVM es una condición necesaria para fortalecer esta misión universitaria. Al igual que la docencia y la investigación, la Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile está comprometida con la excelencia académica, compromiso que sólo una evaluación sistemática de sus resultados permitirá cumplir a cabalidad. Evaluar, además, es un insumo para tener una aproximación reflexiva a la EyVM que desarrolla la Universidad y la contribución que ésta hace al medio externo.

La evaluación que la Universidad de Chile hace de su EyVM depende de la exitosa instalación de mecanismos de seguimiento de los resultados, los impactos y la concordancia con los principios orientadores de las actividades que realiza en este ámbito. Tales mecanismos permiten introducir ajustes a las actividades en curso y proyectar acciones en miras a cumplir los objetivos que éstas y la Universidad persiguen. Son, en este sentido, no un fin en sí mismo sino un medio para la mejora continua de la EyVM.

Aun cuando muchas de las actividades de EyVM se originan espontáneamente a partir de iniciativas locales e incluso individuales de académicos/as y/o estudiantes, la Universidad cuenta con mecanismos formales insertos en la estructura reglamentaria de nivel central y local, así como también en los procesos de acreditación de carreras y programas, para analizar su pertinencia con el PDI y velar por su calidad. La utilización de criterios de valoración e indicadores transversales que permitan una evaluación sostenida e integral de su desarrollo, sin embargo, es un proceso reciente para cuya consolidación esta Política aspira a ser un aporte.

Gracias al trabajo realizado entre el Consejo de Evaluación (CEv) y la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, la Universidad cuenta con propuestas de formulario para la recolección de información sobre productividad de las actividades de EyVM y un conjunto de criterios de valoración e indicadores aplicables a evaluación académica, calificación académica y autoevaluación institucional<sup>13</sup>. Estos instrumentos deben complementarse con indicadores para valorar las actividades de EyVM según los principios orientadores contenidos en esta política: pertinencia, integralidad, bidireccionalidad y transversalidad.

Estos criterios de valoración e indicadores deben ser evaluados y actualizados de forma permanente, adaptándose a los cambios sociales e institucionales en los que participa la Universidad. Su transversalidad debe siempre respetar la especificidad de cada área del conocimiento, asumiendo así una condición flexible y abierta a modificaciones y complementos. Para efectos de su pronta puesta en práctica, finalmente, se debe procurar la incorporación de estos mecanismos al Proyecto de Sistema Integrado de Información de la Universidad.

#### **V. ÁMBITOS DE ACCIÓN**

Pese a la alta heterogeneidad de las actividades y programas de EyVM realizadas en la Universidad de Chile, es posible agruparlas en tres grandes ámbitos de acción: cultural y patrimonial, productivo y de servicios, y sociocomunitario. En cada uno de ellos, la EyVM asume múltiples formas de materialización y alcances a escala local, regional, nacional e internacional. Lo que los distingue, sin embargo, es el tipo de actores con los cuales se interactúa y la naturaleza del conocimiento o producción cultural que se pone a disposición de dicha interacción. Reconocer la singularidad de cada ámbito es fundamental para implementar modos adecuados de apoyo y evaluación de sus actividades, así como para avanzar en cambios de estructura institucional que les den soporte y proyección.

##### **a) Ámbito cultural y patrimonial**

<sup>13</sup> Véase CEv-Vexcom (2016), Estudio Técnico N°27: Propuesta de Actualización de la Valoración de la Extensión, la Vinculación con el Medio y la Comunicación (EVC) de la Universidad de Chile.

Corresponde a las actividades de EyVM asociadas a la difusión y producción de actividades artísticas y culturales en todos sus géneros, así como al resguardo y la promoción patrimonial. Entre las entidades más especializadas y reconocidas en este ámbito destacan museos, cuerpos artísticos y archivos. No obstante, el conjunto de las unidades académicas hace una contribución permanente a la expansión y diversificación de programas y actividades en este ámbito.

#### **b) Ámbito productivo y de servicios**

Comprende los intercambios establecidos a través de la EyVM con actores del mundo productivo y de servicios, sean éstos empresas o corporaciones públicas y privadas, servicios del Estado y organizaciones de trabajadores. En la actualidad la Universidad desarrolla una amplia gama de actividades en este ámbito, tanto desde los servicios centrales como desde las unidades académicas y a través de colaboraciones entre éstas, las que deben ser incrementadas en cantidad y calidad, como resultado de esta Política. El centro de estos intercambios es la generación de bienes de uso público. Destacan las contribuciones a la generación de bienes públicos, al diseño y análisis de políticas públicas, las iniciativas de aprendizaje-servicio y el asesoramiento de organizaciones sindicales, así como la contribución en materia productiva y de servicios a través de las transferencias científico-tecnológicas, la innovación, el desarrollo, la creación de valor y nuevas estrategias, que aportan a la desconcentración de la riqueza en nuestro país y a una noción de desarrollo inclusiva y acorde a los tiempos y las necesidades de Chile.

#### **c) Ámbito socio-comunitario**

En este ámbito caben las iniciativas de vinculación con organizaciones sociales, comunitarias y funcionales abocadas a las más diversas formas de asociatividad civil, con especial acento en aquellas no contempladas en los ámbitos anteriormente descritos. Se trata de un ámbito que tiene como centro la formación de ciudadanía e integración social. Participan en este ámbito todas las áreas disciplinares con sus contribuciones específicas, como también los servicios centrales con su acento en socializar las preocupaciones comunes de nuestra Universidad con respecto a los asuntos de interés nacional.

### **VI. NIVELES DE REALIZACIÓN Y ESTRUCTURA**

La Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile se realiza en tres niveles, cada uno de los cuales refleja los aportes de las unidades académicas y la colaboración entre éstas y los servicios centrales, en cada uno de los ámbitos de acción recién descritos. Pese a la singularidad de sus contribuciones, estos niveles se encuentran asociados y sus actividades son interdependientes. Es un imperativo de la Universidad, para consolidar la institucionalización de la EyVM, estudiar las modificaciones normativas que sean pertinentes para propiciar la participación de las Direcciones de Extensión en los Consejos de Facultad e Instituto y que la articulación institucional promueva de las iniciativas en EyVM de estudiantes, académicos y personal de colaboración. Asimismo, corresponderá a Rectoría analizar la pertinencia de crear nuevas estructuras de nivel central, como podría ser una Dirección de Publicaciones de la Universidad, a fin de potenciar el marco de acción propuesta en esta Política.

#### **VI.1. NIVEL CENTRAL**

Corresponde a las actividades de EyVM realizadas directamente por los servicios centrales de la Universidad de Chile desde la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones y/o aquellas en alianza o que involucren a otras vicerrectorías u órganos superiores de la institución. Las iniciativas desarrolladas en este nivel buscan vincular el quehacer del conjunto de la Universidad con el medio externo, posicionando a nivel local, regional, nacional e internacional el sello de su misión. Aquí se incluyen las iniciativas realizadas bajo el alero de la Vicerrectoría, el Archivo Central Andrés Bello y la Dirección de Extensión, encargada a su vez de coordinar el Centro de Extensión Casa Central.

La creación de la Vicerrectoría de Extensión en 2006 y su fortalecimiento al constituirse como Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones en 2014 han sido los pasos más importantes hacia la institucionalización de la Extensión y la Vinculación con el Medio a nivel central.

De acuerdo al Decreto Universitario N°002608, de 1987, que Señala y Reglamenta las funciones de Servicios Centrales, la Vexcom, en tanto Unidad dependiente de Prorectoría, posee la siguiente regulación y funciones:

#### **“7. VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y COMUNICACIONES.**

Crear, desarrollar y coordinar instancias de interactividad entre los distintos organismos universitarios en orden a estimular las posibilidades de vinculación académica en la proyección de la labor que la Universidad de Chile realiza a través de ellos.

1. Promover políticas y estrategias para asegurar la consistencia de las vinculaciones de las acciones universitarias con las diversas expresiones y actividades que provienen del medio social.
2. Vincular a la Universidad de Chile con el sector público y privado, particularmente con entidades de gobierno, empresas y agrupaciones de la sociedad nacional, en los ámbitos de las artes, las humanidades, las ciencias, la cultura, la tecnología y las actividades productivas, siempre que sean favorables para la proyección de la imagen de la Universidad de Chile y que resguarden su prestigio integral. Del mismo modo, le corresponderá coordinar y colaborar con iniciativas de vinculación que sean impulsadas por otras unidades de la Universidad.
3. Organizar y coordinar acciones destinadas a ofrecer espacios de reflexión, debate y propuesta de solución a necesidades del ámbito nacional, entre otras, la realización de Escuelas de Temporadas nacionales e internacionales.
4. Organizar y coordinar programas de Extensión, tanto en el ámbito interno como en el externo, que aborden temas de interés para el medio social.

La Vexcom es el organismo que orienta, apoya y fomenta actividades e iniciativas de vinculación con el medio de las distintas unidades, especialmente las ligadas a la extensión cultural, patrimonial y de políticas sociales, y también es la encargada de implementar acciones de carácter estratégico en este ámbito.

Para consolidar la institucionalización de la EyVM a nivel central es preciso fortalecer el rol de esta Vicerrectoría como ente coordinador y promotor de la expansión y diversificación de la EyVM de la Universidad de Chile, así como para dar apoyo y seguimiento a las actividades que en esta materia se desarrollan actualmente en los otros niveles de realización.

## **VI.2. NIVEL INTERMEDIO**

En este nivel se consideran las iniciativas desarrolladas por unidades que, aunque relacionadas con unidades académicas, gozan de una relativa autonomía en la definición de sus objetivos y funcionamiento. Son ejemplos representativos los diversos centros, servicios y laboratorios que desarrollan la amplia gama de actividades de interés nacional e impacto regional en áreas prioritarias.

## **VI.3. NIVEL DE UNIDADES**

Comprende la labor desarrollada por cada Facultad o Instituto desde sus unidades de Extensión y Vinculación con el Medio. Pueden contar con apoyo desde el nivel central o realizarse entre unidades académicas, pero su definición y ejecución se corresponde con los objetivos establecidos a nivel local, siempre en concordancia con lo establecido para este ámbito en el Plan de Desarrollo Institucional. Estas actividades de EyVM varían tanto entre unidades académicas como al interior de éstas, entre carreras y departamentos. Se deriva, de esta forma, una valiosa diversidad de iniciativas y una proyección de la Universidad hacia la sociedad en cada una de las distintas áreas del conocimiento.

A la cabeza de la EyVM a nivel local se encuentran las Direcciones de Extensión de cada unidad académica. A su cargo está la elaboración de propuestas de políticas locales de extensión y vinculación con el medio, así como el seguimiento y la evaluación de las actividades desarrolladas en este ámbito. En virtud de hacer de la EyVM una función universitaria integrada a la docencia y la investigación y de equivalente importancia, se hace necesario que las unidades académicas otorguen a sus direcciones de extensión suficientes recursos académicos, administrativos y financieros para cumplir su rol. En este sentido, y en virtud de fortalecer el trabajo en EyVM, otorgándole su especificidad y valoración singular es necesario cautelar el reconocimiento institucional a la Extensión, distinguiéndola de las Comunicaciones, que aunque complementaria a las funciones de la Extensión, tiene sus propia dinámicas, tareas y políticas. De la misma manera, es fundamental cautelar la participación en los Consejos de Facultad e Instituto a través de las direcciones respectivas y procurar la participación de la comunidad universitaria local en la definición, ejecución y evaluación de políticas de EyVM.

## ANEXO 1: MARCO JURÍDICO POLÍTICA UNIVERSITARIA DE EXTENSIÓN Y LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

### I. Marco jurídico en la Universidad de Chile.

#### a) Ley N°21.094, Sobre Universidades Estatales.

La Ley sobre Universidades Estatales establece en su artículo 1 que las Universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por la ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Es relevante considerar también lo señalado en su artículo 52, que establece que las Universidades del Estado deben colaborar entre sí y con otras instituciones de educación, con, entre otros, los siguientes objetivos: (i) promover la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios entre sus comunidades académicas, así como con otras instituciones de educación superior, para realizar actividades de pregrado y posgrado, investigación, innovación, creación artística, extensión y vinculación con el medio, de acuerdo a criterios de pertinencia y equidad territorial y; (ii) fomentar relaciones instituciones de cooperación y colaboración con universidades y entidades nacionales y extranjeras, en el ámbito propio de las funciones de educación superior.

A su turno, el artículo 53 de la ley establece que al Consejo de Coordinación de las Universidades del Estado le corresponderá, entre otras funciones, la de elaborar propuestas para la conformación de redes de cooperación en áreas de interés común para las Universidades del Estado, especialmente en gestión institucional, docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio.

Por último, también es importante relevar que el artículo 56 regula el Aporte Institucional de Universidades Estatales, estableciendo que este aporte permanente lo recibieran las Universidades Estatales en tanto hayan sido creadas para las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión y vinculación con el medio, de acuerdo a la misión y principios que la misma ley regula.

#### b) Estatuto de la Universidad de Chile.

El Estatuto Institucional<sup>14</sup> establece que la Universidad de Chile, persona jurídica de derecho público autónoma, es una institución de educación superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

Dicho cuerpo normativo, en su artículo 2, establece que la Universidad asume con vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación. Dicha misión debe ser cumplida con el más alto nivel de exigencia, a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud.

En lo relativo a la función de extensión y vinculación con el medio, el artículo 3 del Estatuto consagra que *“(...) en cumplimiento de su labor, la Universidad responde a los requerimientos de la Nación, constituyéndose como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable y reconociendo como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país”*.

Por último, cabe señalar que el Estatuto también contempla la existencia de recursos destinados a la investigación científica, la creación artística y la extensión universitaria, lo que se condice con los objetivos de la política en comento.

<sup>14</sup> Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile.



### c) Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (PDI 2017-2026)<sup>15</sup>

En el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile se destaca la “Visión de Futuro” que guía las políticas, estrategias y acciones, la cual *“señala las ideas matrices que orientan la formulación de este PDI y que guiarán las actividades de nuestra Universidad en la próxima década. Esta se enmarca en la misión y los valores de la universidad y en su tradición histórica, y responde a los retos que derivan de las transformaciones que tanto global como localmente han ocurrido y seguirán ocurriendo en la sociedad, el conocimiento, la tecnología, la cultura y el medio ambiente. De una manera sintética puede expresarse así: en la próxima década vemos una universidad efectivamente nacional y estatal, con altos niveles de calidad, pluralismo, equidad social y de género y pertinencia para abordar con conciencia social, crítica y de manera éticamente responsable los desafíos en los planos de la enseñanza superior, la investigación, la creación, la extensión y la vinculación con el medio, al servicio del país, con vocación integradora del sistema de educación estatal y de protagonismo en redes universitarias latinoamericanas e internacionales, particularmente con universidades públicas”*<sup>16</sup>.

En el mismo texto se releva, entre varias otras acciones clave, que permitirían lograr lo anterior, a saber:

- (i) Desarrollar e incrementar la docencia, investigación y creación, extensión y vinculación con el medio del más alto nivel, acorde con los desafíos nacionales e internacionales, para formar integralmente personas éticas, de alta calidad profesional, pluralistas y con compromiso social, pensar estratégicamente el país, contribuir a su desarrollo humano, social, económico, tecnológico y cultural de forma sustentable y configurar a la Universidad de Chile como un referente para otras instituciones.
- (ii) Avanzar en la vinculación de la labor académica y de la comunidad universitaria en el marco de los desafíos y necesidades de nuestra sociedad, de la región latinoamericana, del concierto internacional y del medio ambiente, con el fin de cumplir con el compromiso público de la Universidad de Chile con el desarrollo sustentable del país y la sociedad<sup>17</sup>.

En ese contexto, la Estrategia General IV del Plan de Desarrollo Institucional se contempla el “Desarrollo de la Extensión y las Comunicaciones, que valore y fortalezca la interacción y el compromiso entre la universidad y la sociedad”., la cual se expresa en los siguientes objetivos:

- i) Objetivo 1: Reconocer y valorar apropiadamente la función de extensión universitaria.
- ii) Objetivo 2: Consolidar y fortalecer la institucionalización de la extensión universitaria.
- iii) Objetivo 3: Socializar y potenciar las iniciativas de extensión.
- iv) Objetivo 4: Regular y normar áreas emergentes de vinculación, de acuerdo a criterios académicos.
- v) Objetivo 5: Releva el papel de las comunicaciones, su misión y contenidos y fortalecer los medios de la Universidad.
- vi) Objetivo 6: Fortalecer la institucionalidad referida a los bienes patrimoniales y simbólicos de la Universidad.
- vii) Objetivo 7: Aportar e incidir, desde las distintas áreas disciplinarias y medios, en los debates y las problemáticas contingentes para el país.

### d) Decreto que regula la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones<sup>18</sup>

Por último, en razón del Decreto de constitución de la citada Vicerrectoría, se consagra que *“es misión de la Universidad de Chile organizar, realizar, coordinar y promover acciones que permitan la difusión y proyección de la cultura en sus manifestaciones científicas, humanísticas y artísticas.*

*La extensión de las ciencias, humanidades, las artes y las técnicas es una actividad académica fundamental de la Universidad. Es de toda necesidad que el medio social nacional tenga conocimiento de las actividades científicas, humanísticas, artísticas y de cultura en general que*

<sup>15</sup> Plan de Desarrollo Institucional Universidad de Chile 2017-2026.

<sup>16</sup> Plan de Desarrollo Institucional Universidad de Chile 2017-2026, p. 40.

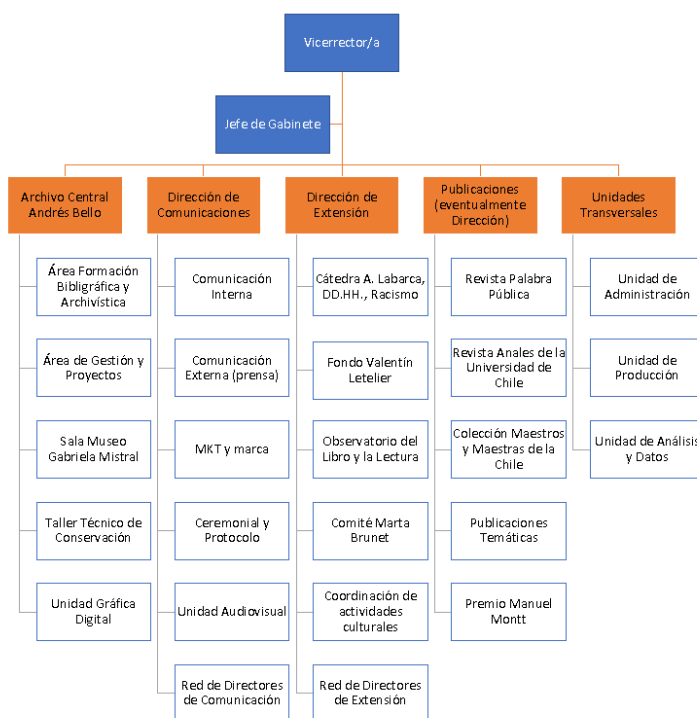
<sup>17</sup> Plan de Desarrollo Institucional Universidad de Chile 2017-2026, p. 40.

<sup>18</sup> Decreto Exento N° 0029658 de 2006, Decreto que constituyen la Vicerrectoría de Extensión. La estructura y la denominación de la Vicerrectoría de Extensión fueron modificadas con el Decreto N° 0035997, de 2014, que crea la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones. Los objetivos relativos a la extensión, sin embargo, continúan siendo los expuestos en el decreto de constitución de la Vicerrectoría de Extensión, del año 2006.

la Universidad de Chile realiza, permitiéndose así una interactiva vinculación entre la sociedad y el mundo universitario”.

## ANEXO 2: PROPUESTA ESTRUCTURA VEXCOM

A continuación se presenta el organigrama que estructura la VEXCOM, donde se identifican las unidades que organizan el ejercicio de responsabilidades internas. Esta estructura no pretende cubrir el conjunto de tareas y funciones de extensión y vinculación con el medio que desarrolla la Universidad en su conjunto.



2. Déjase constancia que la eventual creación unidades o comisiones, que versen sobre la política universitaria que por este Decreto se aprueba, deberá ser analizada y resuelta en su oportunidad por los Órganos Superiores correspondientes.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Fdo.: Dr. ENNIO VIVALDI VÉJAR, Rector; Sr. FERNANDO MOLINA LAMILLA, Director Jurídico.”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico

#### DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Prorrectoría  
Vicerrectorías  
Senado Universitario  
Contraloría Universitaria  
Consejo de Evaluación  
Facultades e Institutos  
Programa Académico de Bachillerato  
Hospital Clínico de la Universidad de Chile  
Dirección Jurídica  
Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm